

# 10 razones para despenalizar el aborto en casos de VIOLACIÓN SEXUAL

- 1 No hay libertad**  
El embarazo por violación sexual no es resultado de la libre elección de las mujeres.
- 2 Vulnere autonomía y salud**  
La penalización vulnera la autonomía personal y la salud sexual y reproductiva de las mujeres víctimas
- 3 Interfiere en el plan de vida**  
El Estado interfiere en el plan o proyecto de vida de las mujeres respecto a la opción de ser madres o no.
- 4 Fuerza el embarazo**  
La penalización implica un embarazo forzado y ocasiona graves consecuencias en la salud física, ginecológica y mental.
- 5 Induce al aborto clandestino**  
Induce a las víctimas a practicarse un aborto inseguro y clandestino que pone en riesgo la salud y la vida.
- 6 Discrimina a partir del cuerpo**  
Se discrimina a las mujeres porque se les obliga a proveer sus cuerpos para el sustento de otros.
- 7 Afecta más a los pobres**  
Pone en riesgo a las mujeres de bajos recursos pues ellas se someten a prácticas abortivas inseguras.
- 8 Re-victimiza**  
La penalización implica la comisión de un nuevo acto de violencia, esta vez, ejercida por el Estado.
- 9 La penalización es ineficaz**  
La penalización no ha impedido que las mujeres se sometan a abortos clandestinos
- 10 El Estado es garante**  
La despenalización del aborto obligaría al Estado a garantizar condiciones médicas mínimas para la realización de un aborto.

## Articulación Feminista

La Articulación Feminista está conformada por las organizaciones Movimiento Manuela Ramos, Demus – Estudio para la Defensa de los Derechos de la Mujer, PROMSEX, Centro de la Mujer Peruana Flora Tristán, Católicas por el Derecho a Decidir y CLADEM Perú. Este colectivo impulsa y conduce la campaña nacional para lograr la despenalización del aborto en casos de embarazos a consecuencia de una violación sexual, inseminación artificial o transferencia de óvulos no consentida; mediante la aplicación del mecanismo constitucional denominada iniciativa legislativa ciudadana.



Movilización nacional de diversas organizaciones de mujeres y hombres para la recolección de firmas.



Presentación de firmas, verificación y seguimiento de expediente ante jurado nacional de elecciones. Certificación de 64 261 registros válidos de firmas adherentes, verificados según Resolución N° 2021-2014-JNE del Jurado Nacional de Elecciones



EJERCENDO DERECHOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

## Iniciativa Legislativa Ciudadana

### POR LA DESPENALIZACIÓN DEL ABORTO EN CASOS DE VIOLACIÓN SEXUAL



# Presentación

El Código Penal peruano de 1924 penalizó todas las figuras de aborto, con excepción del terapéutico. En 1980 en que el país retorna a la democracia, colectivos feministas empiezan a trabajar en la elaboración de propuestas legislativas para la modificación del tratamiento penal del aborto.

En 1981, se constituyó la segunda Comisión Revisora del Código Penal. Desde ese momento hasta 1991, año en que se promulgó el nuevo Código Penal, los legisladores y juristas que integraron las distintas comisiones elaboraron cinco proyectos. El proyecto de 1989, es el único que llegó a ser debatido y aprobado por el Pleno del Congreso y entregado al Presidente de la República para su promulgación; su texto mantenía la despenalización del aborto terapéutico y la ampliaba al practicado cuando el embarazo provenía de una violación o de una inseminación artificial no consentida. Sin embargo, el entonces presidente Alan García, ante los pedidos de altas jerarquías de la Iglesia católica y de los representantes de las sociedades médicas, resolvió no promulgarlo y lo devolvió al Congreso.

Frente a esta situación, en marzo de 1991, las organizaciones feministas, principalmente, el Movimiento Manuela Ramos, el Centro de la Mujer Peruana Flora Tristán y el Estudio para la Defensa y los Derechos de la Mujer (DEMUS) articuladas a través del Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer (CLADEMPerú), entregaron a la Comisión Revisora del Código Penal una propuesta alternativa al Proyecto

de 1991. En aquel entonces, CLADEM-Perú, decidió entrar a la polémica respaldando el sistema de indicaciones por violencia sexual, alegando a favor de los derechos de la mujer violentada, especialmente el derecho a una maternidad libre y deseada y el contenido mismo del derecho a la vida.

Finalmente, el 8 de abril de 1991, mediante Decreto Legislativo Nro. 635, se promulgó el Código Penal, manteniendo como única figura no penalizada la del aborto terapéutico y figuras atenuadas, como sanción de hasta tres meses para abortos por violación e inseminación artificial no consentida – ocurridos fuera del matrimonio<sup>1</sup>.

En diciembre de 2007, se creó la nueva Comisión Especial Revisora del Código Penal (Ley N° 29153 y ampliada por Ley N° 29295), tuvo por objeto revisar el Código Penal de 1991 y presentar un Anteproyecto de Ley de Reforma. Al término del Congreso 2006-2011, la propuesta de reforma que se quedó en anteproyecto había incluido la despenalización del aborto por violación.

Recogiendo las anteriores experiencias, en 2012, la Articulación Feminista formuló un nuevo anteproyecto solicitando la despenalización del aborto por violación, sin embargo, en lugar de incidir por la vía de la reforma penal como se hizo en anteriores oportunidades optó por un mecanismo constitucional de participación ciudadana, iniciativa legislativa ciudadana, que hace posible presentar propuestas de modificatorias legislativas ante el Congreso de la República con el respaldo de la ciudadanas y ciudadanos que suscriben la propuesta.

<sup>1</sup> Tomado de: Ma. Jennie Dador EN Perú Políticas en Sexualidad. CLAM (Centro Latinoamericano de Sexualidad y Derechos Humanos). Instituto de Medicina Social, Universidade do Estado do Rio de Janeiro. 2010.

**Movimiento Manuela Ramos**  
Juan Pablo Fernandini 1550  
Pueblo Libre, Lima 21, Perú  
Teléfono (511) 423 8840  
postmast@manuela.org.pe  
www.manuela.org.pe

**Programa de Derechos Sexuales y Reproductivos**  
Diseño y diagramación: Julio Guzmán Bernal  
Impresión:  
Tiraje: 5000 ejemplares  
Setiembre 2014  
Lima – Perú



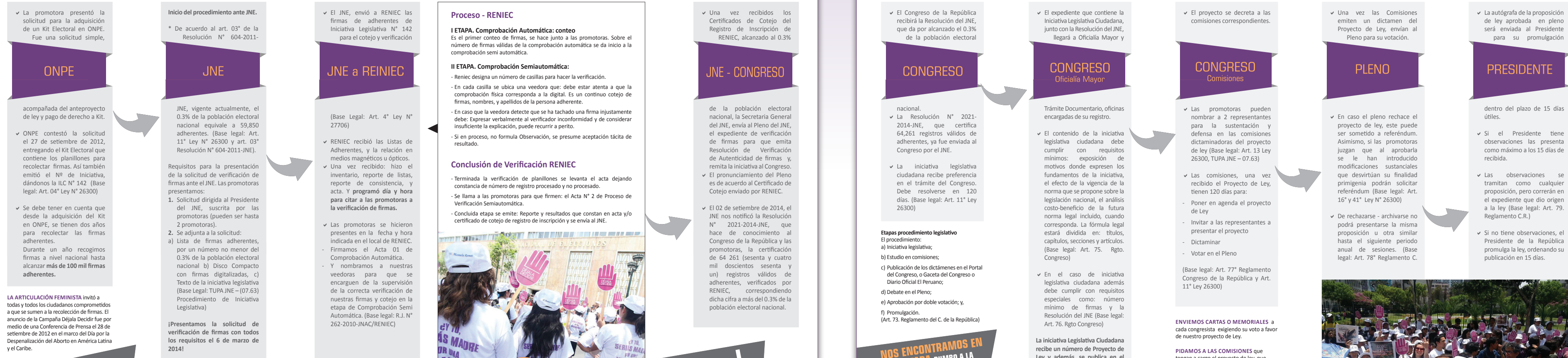
Hecho el depósito legal en la Biblioteca Nacional del Perú N°  
La impresión de este material ha sido posible gracias al financiamiento del Convenio "Por el Ejercicio de los Derechos Sexuales y Reproductivos y a una Vida Libre de Violencia."



# Primera Etapa

# INICIATIVA LEGISLATIVA CIUDADANA PARA DESPENALIZAR EL ABORTO EN CASOS DE VIOLACIÓN SEXUAL

# Segunda Etapa



LA ARTICULACIÓN FEMINISTA invitó a todas y todos los ciudadanos comprometidos a que se sumen a la recolección de firmas. El anuncio de la Campaña Déjala Decidir fue por medio de una Conferencia de Prensa el 28 de setiembre de 2012 en el marco del Día por la Despenalización del Aborto en América Latina y el Caribe.

LA ARTICULACIÓN FEMINISTA rindió cuentas de las firmas recolectadas por toda la ciudadanía en una Conferencia de Prensa en el marco del Día Internacional de la Mujer. Con esta Conferencia también se anunciaba la presentación de la solicitud de verificación de firmas ante el JNE el 6 de marzo de 2013.

MÁS DE 1000 MUJERES MARCHARON AL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

ESTUVIMOS ALERTAS al momento en que el JNE derivó el expediente a RENIEC para la verificación de firmas. Y nos hicimos presentes el día que RENIEC nos citó.



¡Lo Logramos!



NOS ENCONTRAMOS EN ESTA ETAPA RUMBO A LA INCIDENCIA EN EL CONGRESO

Nuestra tarea ahora es convencer y comprometer a las y los congresistas para que VOTEN A FAVOR de nuestro proyecto de Ley.

Puedes encontrar más información y argumentos que suman a nuestro proyecto de ley en:

[dejalahadecidir.blogspot.com/](http://dejalahadecidir.blogspot.com/)

NECESITAMOS DE LA VIGILANCIA e incidencia de todos y todas a nivel nacional para demostrar nuestro interés en que el Poder Legislativo debata este Proyecto.

ES NECESARIO ORGANIZARNOS para realizar incidencia política con las bancadas a nivel del Congreso. El trabajo será con cada congresista. En cada región, pidamos a los/las Congresistas que apoyen nuestra propuesta.

ENVIEMOS CARTAS O MEMORIALES a cada congresista exigiendo su voto a favor de nuestro proyecto de Ley.

PIDAMOS A LAS COMISIONES que tengan a cargo el proyecto de ley, que emitan Dictamen, para su debate en el Pleno.

REALICEMOS VISITAS O REUNIONES con los/as congresistas de nuestras regiones para que firmen actas de compromisos donde expliciten que votarán a favor de nuestra Ley.



Por la despenalización del aborto en casos de VIOLACIÓN SEXUAL:



Contamos con un grupo de congresistas que reconocen que nuestro proyecto de Ley garantiza el derecho a decidir de las mujeres.

Esperamos su voto consciente y a favor de los derechos de las mujeres. Que somos la mitad de la población de este país.

Para emitir tu opinión del Proyecto de Ley, entra a la página del congreso, ubica el proyecto de ley, y apoya a su aprobación.

Para hacer vigilancia e incidencia del Proyecto de Ley, estaremos informándonos y difundiendo nuestros acuerdos. Te estaremos informando.